

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 28 SEP 2023

Proceso No. 11001400308620210089100

Atendiendo a que la diligencia de interrogatorio no pudo ser realizada toda vez que, la parte interesada no cumplió con la carga de notificar al citado, se le REQUIERE, para que informe si se encuentra interesado en continuar con el presente trámite, para lo cual, se le concede un término de TREINTA (30) días, so pena de dar cumplimiento a lo consagrado en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Expediente No. 097 de hoy 29 SEP 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.